

RESOLUCIÓN No. **07873** DE 27-07-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Santa Marta – Magdalena”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio del 21 de julio de 2023 vía correo electrónico, los Doctores: Xiomara De Los Santos Altafulla Rodríguez, Notario Primero del Círculo de Santa Marta (Encargada); Lorena Piedad Peña Arévalo, Notario Segundo del Círculo de Santa Marta (Encargada); Henry Alberto Núñez Suarez, Notario Tercero del Círculo de Santa Marta (Encargado) y Marina Beatriz Altafulla Pardo, Notario Cuarto del Círculo de Santa Marta (Encargada), solicitaron ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial por los días: medio día del 28 de julio de 2023, 29 de julio de 2023, y 31 de julio de 2023, con ocasión a la celebración de las fiestas del mar, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **07873** DE 27-07-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Santa Marta – Magdalena”.

“(…) Que la ciudad de Santa Marta celebra la Sexagésima cuarta (64) edición de las Fiestas de Mar entre los días 26 a 31 de julio de la anualidad (…)

Que en el Decreto 185 el 18 de julio de 2.023 en unos de sus apartes manifiesta” Que para garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, se hace necesario declarar como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, medio día del viernes veintiocho (28) de julio y los días sábados veintinueve (29) y lunes treinta y uno (31) de julio de 2023

(…) solicitamos, se nos autorice la suspensión del servicio notarial durante los días mediodía del viernes 28 de julio y los días sábado veintinueve (29) y lunes treinta y uno (31) de julio de 2023 (…)”.

Que mediante el Decreto 185 del 18 de julio de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Santa Marta, declaró como días cívicos no laborales a partir de las 12:00 m. del 28 de julio, 29 de julio y 31 de julio de 2023, con ocasión de las fiestas del mar.

“ARTÍCULO PRIMERO: *Declárese como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, medio día, esto es, a partir de las 12:00 meridiano del viernes veintiocho (28) de julio y los días sábados veintinueve (29) y lunes treinta y uno (31) de julio de 2023 (…)*”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, *“(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)*”.

RESOLUCIÓN No. 07873 DE 27-07-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Santa Marta – Magdalena”.

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)”.

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Santa Marta – Magdalena, por los siguientes días: 28 de julio a partir de las 12:00 m. (del medio día), 29 y 31 de julio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender términos y la prestación del servicio público notarial, en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Santa Marta - Magdalena, por los días 28 de julio a partir de las 12:00 m. (del medio día) y 29 y 31 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los Doctores: Xiomara De Los Santos Altafulla Rodríguez, Notario Primero del Círculo de Santa Marta (Encargada); Lorena Piedad Peña Arévalo, Notario Segundo del Círculo de Santa Marta (Encargada); Henry Alberto Núñez Suarez, Notario Tercero del Círculo de Santa Marta (Encargado) y Marina Beatriz Altafulla Pardo, Notario Cuarto del Círculo de Santa Marta (Encargada).

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

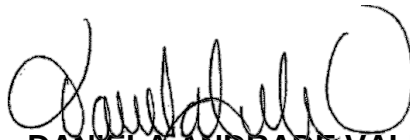
RESOLUCIÓN No. 07873 DE 27-07-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Santa Marta – Magdalena”.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, ²⁷⁻⁰⁷⁻²⁰²³

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*
María Fernanda Ramírez García SDN.
Proyectó: Luís Alejandro Rosario Marín – DAN.